



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500005321



20155500005321

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TAXIS VERDES LTDA
CALLE 30 No. 20 - 189
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24249** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16 DIC 2014 Del 02 4 2 4 9

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T. 800201117 -

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 170826 de fecha 6 de julio de 2013 impuesto al vehículo de placa TZS-061 el cual transportaba mercancía para

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T 800201117 -

la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T 800201117 - al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TZS-061

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga, Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T 800201117 -

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
170828	6 de julio de 2013	125-061
TIQUETE DE BASCULA 1181108	FECHA DE TIQUETE 6 de julio de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T. 800201117 -, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

f. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

RESOLUCIÓN No.

16 DIC 2014 Del 024249

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T 800201117 -

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T. 800201117 - por presunta transgresión, del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TAXIS VERDES LIMITADA, identificada con N.I.T 800201117 - con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA Departamento ATLANTICO en la dirección CL 30 No 20 - 189 teléfono NO REGISTRA correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 DIC 2014 024249

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: MAYERLY CASTAÑEDA
Revisó: DIANA MEJIA - WILLIAM PABA. - ABOGADOS CONTRATATISTAS



RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

- Inicio
- Consultas
- Ficha de solicitud
- De empresa
- De formato SAT
- De giro o distribuciones
- Retardo impuesto de registro
- Renov. Certificados
- Estadísticas
- Consultas
- Plan de Vigilancia
- Registro de Veedurías
- Renovar Registro Mercantil
- Formulario de Informe
- Consulta de Veedurías
- Cambios Corporativa
- Centro Serv. de DENEGACIONES

Registro Mercantil

El siguiente información es mostrada por el sistema de registro a donde fue informativa

Identificación	TAXIS VERDES LIMITADA
CUIT	
Denominación Comercial	ESPAÑOL S.A
Domicilio Comercial	BOGOTÁ, COLOMBIA
Razón Social	441 875211333
Forma de constitución	Soc
Forma de giro	VENDEDOR
Forma de gestión	2020024
Estado de inscripción	ACTIVA
Forma de gestión	2020024
Tipo de inscripción	INSCRIPCIÓN COMERCIAL
Clasificación de actividad	502021000 - ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE TAXI
Sigla	TVLS
Identificación de giro	1500
Forma de inscripción	Soc
Forma de gestión	2020024
Forma de inscripción	Soc
Forma de gestión	2020024

Actividades Económicas

- 5020 - Comercio por personas

Información de Contacto

Dirección Comercial	SAN RAFAEL, ATACAMA
Dirección Corporativa	C/ BOGOTÁ - 139
Dirección Fiscal	SAN RAFAEL
Dirección Social	SAN RAFAEL, ATACAMA
Correo Electrónico	CONTACT@TVLS

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

CUIT	Forma de inscripción	NOMBRE	CEDRO DE INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	CIUDAD
8	Soc	TAXIS VERDES LIMITADA	SAN RAFAEL	Establecimiento	SAN RAFAEL

Ver Certificados de Existencia y Representación Legal

Ver Certificados de Hechos y Matrices

Regimen Juridico

- Constituciones
- Qué es el RUES
- Cámaras de Comercio
- Centro Corporativo
- Centro Serv. de DENEGACIONES

Nota: Si la categoría de la industria es Sociedad E. Persona Jurídica Firmar el informe por favor adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, establecer en los Certificados y Agencias sobre el Certificado de Matrícula



INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-170826

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
	2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
06	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Cedilla - Gredal Km 49 Poggio Plender

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Bodega

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC-79211655

LICENCIA DE CONDUCCION
7525597-8 Cat: C2

EXPEDIDA
75001000

VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS
Jose Leon Lopez

DIRECCION
Calle 17 Nro 680-54

TELEFONO
6555555

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Juan Carlos Roz Plender
CC-802108467

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Baxis Vender

12. LICENCIA DE TRANSITO

40005154482

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Patricio Edgar Vivero

PLACA No. 79392

ENTIDAD
Sobra - Dolar

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Corrido placa T25-097. Transporte encomendado en caso Inguete bodega No. 7242. En concordancia con la resolucion 0017357 del 40-12-2012.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 79211655 C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR: UBOPIA MARTINEZ LTDA. NIT. 86001394-9

CONCESION NEIVA
GIRARDOT



TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

Nº Registro 1181108 Nº Sobrepeso 7242
Fecha Hora 06/07/2013 00:51:06
Impresión 06/07/2013
Usuario andrea

Datos Peso

Categoría R16-3
Peso Total 12180
Peso Cat 11000
Dif. Peso -1180

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa TZS-061

Nom..Empr.

Manifiesto Carga Nº
Comparendo N0-170826

Comentario TRANSP ENCOMIENDA, PTE MUÑOZ
19393



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500613851



20145500613851

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TAXIS VERDES LTDA
CALLE 30 No. 20 - 189
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24249 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\23621\CITAT 23621.adf



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Libertad y Orden

Representante Legal y/o Apoderado
TAXIS VERDES LTDA
CALLE 30 No. 20 - 189
BARRANQUILLA - ATLANTICO

El TC En Materia de Correos 0280 de 2012



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 200 062917-9
D.O. 23 U. 93 A. 56
Línea Atc. 01 8000 111
719

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN298153445CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TAXIS VERDES LTDA

Dirección: CALLE 30 No. 20 - 189

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080006014

Fecha Pre-Admisión:
18/01/2015 16:40:18

A la Transferencia de carga 000001 de 20/2014
del TC En Materia de Correos 0280 de 2012

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Pasado	OTROS <input type="checkbox"/> Apatado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 12-1-ENE-2015 Hora: 10:00 Nombre del destinatario: INGELO LASTRIBO C.C. F. 72.191.096 C.C. Sector: SBO Centro de Distribución: SBO Observaciones:
	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] [] [] Nombre legal del distribuidor: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
	F-8386 84-OP-01-003-FR-001 / Versión 2